

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma sexta de la Orden de 5 de julio de 1971, por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal censor de las referidas oposiciones, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales:

Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del mismo Tribunal.
Don Adolfo de Miguel Garcilópez, Director de la Escuela Judicial.

Don Antonio Cantos Guerrero, Profesor del referido Centro.
Don Jesús Sáez Jiménez, Magistrado del Tribunal Supremo.
Don Antonio González Cuéllar, Abogado Fiscal de dicho alto Tribunal, y

Don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor del Ministerio de Justicia, que ejercerá, además, el cargo de Secretario del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1972

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).	Santa Cruz de Tenerife número 2.
Valencia número 2.	Barcelona número 10.
Talavera de la Reina (Toledo).	Las Palmas número 1.
Burgos número 2.	Barcelona número 20.
Villanueva y Geltrú (Barcelona).	Oviedo número 1.
Ciudad Real.	Valencia número 1.
Almería número 1.	Cornellá (Barcelona).
Vitoria número 2.	La Coruña Número 1.
Badajoz número 2.	Pontevedra.
	Madrid número 27.
	Langreo (Asturias).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuraban en el Escalafón últimamente publicado, entendiéndose, a efectos de preferencia para la resolución del concurso, que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1968, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados a las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid y Barcelona (capital) será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se conceden diplomas de Especialistas en Organización y Métodos en la Administración Local.

De conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, por Resolución de 8 de junio de 1970 se convocó el V Curso de Especialistas en Organización y Métodos en la Administración Local.

D. acuerdo con lo establecido en las normas 7.ª y 8.ª de dicha convocatoria, los aspirantes que fueron declarados aptos en los exámenes finales del Curso han redactado, expuesto y defendido el preceptivo proyecto de aplicación de las técnicas estudiadas a su respectiva Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de los citados proyectos, he resuelto conceder el diploma de Especialistas en Organización y Métodos en la Administración Local a los siguientes funcionarios.

Don Fernando Abad García.
Don Fernando Albasanz Gallán.
Don Francisco Bosch Farré.
Don Pedro Caballero Pastor.
José Cañada Bolaño.
Don Luis María Fernández y Ramírez-Cruzado.
Don Amador Gutiérrez-Ravé y Jiménez.
Don Rafael Villanueva Domínguez.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vailina Velarde.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IV Curso de Administración Financiera Local.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1971-72 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el IV Curso de Administración Financiera Local con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto capacitar a los funcionarios de los Cuerpos nacionales en los problemas financieros locales con el fin de que en su actuación profesional tengan en cuenta la problemática financiera de las Corporaciones Locales.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, en los que concurran las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.
b) Contar con cinco años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

3.ª La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno por Corporación.

4.ª El número de participantes se determinará de acuerdo con las exigencias docentes.

5.ª El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en el período comprendido entre el 22 de mayo y el 23 de junio de 1972.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursistas; a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª La asistencia al curso quedará condicionada a la previa obtención de la correspondiente licencia de la respectiva Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª Los funcionarios admitidos al curso habrán de abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 27 de enero de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vailina Velarde.